



**I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

DIDECO N° 106

**DECRETO ALCALDICIO N°397
LITUECHE, 12 de Marzo de 2020
Hoy se decretó lo que sigue:**

CONSIDERANDO:

- El Municipio siente la necesidad de adquirir 2 Bicicletas marca Trek modelo Marlin 7
- Para brindar seguridad a nuestro Pueblo, es por eso que se entregaran en comodato a Carabineros de Chile.
- Que dichos productos se encuentran disponibles a través de convenio marco del portal mercado público.
- En acuerdo del H. Consejo Municipal N° 178, de la sesión ordinaria N° 73 de fecha 5 de Diciembre del 2018 que aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- El Decreto N°1.609 de Fecha 31 de diciembre del 2018.
- El acuerdo N°190/2019 de la sesión ordinaria N°110 de fecha 11 de diciembre del 2019, que aprueba la adquisición de dos bicicletas de montaña a través de convenio marco, para uso de carabineros de Litueche.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°541 de fecha 11 de diciembre del 2019
- El Certificado de Acuerdo de Concejo N°154 que aprueba "la manifestación de ofrecimiento a carabineros de Litueche para la adquisición de 2 bicicletas con el fin de fortalecer acción de control policial". De la sesión ordinaria N° 104 de fecha 09 de Octubre de 2019.
- El Decreto Alcaldicio N°2427 de fecha 12 de Diciembre de 2019 que autoriza la compra de bicicletas a través de convenio Marco.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 DE FECHA 6 DE Diciembre de 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el Artículo 4, letra c y artículo 8 de la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley. El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo del 2018, que se delega la facultad de firma a la administradora municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

1.- APRUEBASE. El Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Litueche y Carabineros de Chile con fecha 29 de Enero de 2020.

2.-REMITASE. Copia del presente Decreto a Secretaria Municipal, para su conocimiento y fines.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**



**LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal**



**CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal**



CSM/LUS/RPV/PAV/prp

- DIDECO
- Oficina de partes
- Dirección de Finanzas

CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

A

CARABINEROS DE CHILE

En Rancagua, República de Chile, a 29 días del mes de enero de dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por Don **RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Cardenal Caro N° 796, de la comuna de Litueche, en adelante "la Municipalidad o el Comodante" y **CARABINEROS DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 60.505.000-K, representado por don **ALEX CHAVAN ESPINOSA**, General de Carabineros, Jefe de la VI Zona del Libertador Bernardo O'Higgins, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle Teniente Coronel Bernardo Cuevas N° 670 de Rancagua, y exponen que han convenido un Contrato de Comodato que se regirá por las estipulaciones de este instrumento y, en lo previsto por ellas, por las normas pertinentes del Código Civil.

PRIMERO: La Municipalidad de Litueche es dueña de 02 Bicicletas de montaña, marca Trek, modelo Marlin 7, aro 29, color de fábrica.

Dichos elementos fueron adquiridos por tradición, sirviendo como título traslativo de dominio la compra efectuada a Acima Soluciones Integrales Limitada; según se da cuenta en la orden de compra N° 1743-586-CM19, de fecha 18.12.2019.

SEGUNDO: Por este acto, la Municipalidad entrega en comodato a Carabineros de Chile, para quien acepta su representante, los bienes muebles singularizados en la cláusula primera anterior. El comodante en este acto, hace una simple entrega material de los bienes muebles, singularizados en la cláusula primera de este contrato, a fin de que el comodatario haga uso de ellos, entrega que en ningún caso constituye tradición del dominio, quedando en calidad jurídica de mero tenedor, reconociendo el dominio exclusivo y excluyente del comodante sobre el bien.

Los bienes objeto de este contrato se encuentran en buen estado de conservación y aptos para ser utilizados con el fin para el cual fueron fabricados.

TERCERO: Carabineros de Chile utilizará los bienes muebles entregados en Comodato en las labores de fiscalización y servicios preventivos, exclusivamente dentro del territorio jurisdiccional correspondiente a la Municipalidad de Litueche.



CUARTO: Este contrato tendrá una duración de 5 años a contar de esta fecha, y se entenderá tácitamente prorrogado por períodos iguales y sucesivos, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes, por escrito, con una anticipación no inferior a 3 meses antes del vencimiento del plazo originado o de cualquiera de sus prórrogas.

Una vez finalizado el plazo de duración señalado precedentemente o de sus prórrogas, el bien mueble, deberá ser restituido en las mismas condiciones en que es recibido, debiendo considerarse en todo caso, el desgaste natural ocasionado por el transcurso del tiempo y por el uso legítimo de la cosa.

QUINTO: Carabineros de Chile no será responsable del deterioro de los bienes objeto de este contrato que provengan de hechos de la naturaleza, caso fortuito o el desgaste natural producido por el uso legítimo, las partes declaran que siendo este contrato celebrado en beneficio e interés recíproco, Carabineros de Chile responderá hasta de la culpa leve en la conservación de los bienes.

SEXTO: Los gastos de mantención y/o reparación, serán de cargo de la Municipalidad desde la firma del presente contrato. Para estos efectos, Carabineros de Chile deberá requerir por escrito dicha mantención, siempre con anterioridad al plazo de vencimiento de cada período normal de calibración.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Rancagua, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de justicia con competencia en dicha comuna.

OCTAVO: La personería de Don **RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA**, para representar a la Municipalidad de Litueche, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1.550, de fecha 06.12.2016, de la I. Municipalidad de Litueche.

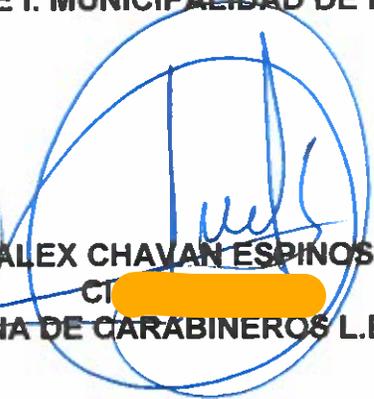
NOVENO: El Sr. Jefe de la VI Zona de Carabineros del libertador Bernardo O'Higgins, General don **ALEX CHAVAN ESPINOSA**, actúa por Delegación de Atribuciones otorgadas por el Sr. Director Nacional de Logística de Carabineros de Chile, mediante Resolución Exenta N° 01, de fecha 02.01.2020.

DÉCIMO: El presente contrato se celebra en cumplimiento de las atribuciones conferidas por el Artículo 63, letra f) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
CI [REDACTED]
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE




ALEX CHAVAN ESPINOSA
CI [REDACTED]
JEF. W ZONA DE CARABINEROS L.B. O'HIGGINS

